



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Téngase por descorrido en tiempo, las excepciones de merito, por parte del actor, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, audiencia de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **8:00 a.m. del 9 de noviembre de 2016**, a la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Adviértaseles además, que su no asistencia acarreará las sanciones legales contenidas en la norma en cita.

Notifíquese,



CLAUDIA SANCHEZ HUERTAS
Jueza



Asunto	:	Ordinario RCE
Radicación N°	:	500013103003 2014 00283 00
Demandante	:	MIGUEL ANTONIO LADINO PARRA
Demandado	:	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCON S.A.
Decisión	:	fija audiencia art 101 CPC HCH